Detuente fraudes

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Diligencias Preeminencias fueros Libertades q
se le deuen guardar Enquanto dado a los deuen
que lo an seruido asta aquí todo lo qual a de ser
durante el tiempo que el
y en Hegare años quando Mel Alcalde que de d
Manuel Martinez a Muerto, para dha Ramon
de que dio dha Villa por la Renta Vaga da
a su Voluntad y no pareciendo Suen Hegad
Pre dho se Remitió lo Hego della no inmueb
Penuria prueba Haga como en ella se Tenga
Ynadellas Se Remite de quedan Sotoyan
Carta de pago Finiquito e Vltimo de forma D
Manuel Martinez Se a de obligar que durante e
Tiempo que exerciere dho oficio Persona que
nombre lo tuviere durante en se le Sobstituere dha
Fidad Se a de obligar a cumplir bien y fiel
en todo lo dicho se le acepto Exercicio dicha Ma
de alguaciles mayor Sindar Hegas aquella que
nHagrario de Partes Y Estando dho Manue
Martinez lo Hagara de Sus Bienes como Jues
Se a de obligar a la seguridad de dha carce
Y Presos que en ella Suviere se le entregaren por
Su Justicia dicha villa o por qualquiera de
Jueces eclesiasticos o Seculares que los dichos pres
Y dellos a seguranados en dha Carcel con la
guarda y Custodia que fuere necesaria y de
Entregados Siempre que de Ellos fuere